



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(1497)**  
**16 AGOSTO 2022**

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2179 del 18 de agosto de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 20 de agosto de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar.

Que mediante Resoluciones No. 2577 del 15 de septiembre de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 17 de septiembre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar, según Acta Cavis UT- 1473 del 27 de septiembre de 2021 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comfasesar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 05 de noviembre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 2 de 7

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar”

de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2021EE0130307 del 08 de noviembre de 2021.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03262 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección por sorteo en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar, corresponde a 67 SMLMV del año 2022.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil ochocientos noventa y seis millones de pesos m/cte. (\$5.896.000.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03262 del 30 de diciembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03262 del 30 de diciembre de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar”

departamento de Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CESAR**  
**MUNICIPIO: LA GLORIA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA CRUZ**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1063562842	LEIBIS JUDITH	CORTEZ AGUDELO	\$ 67.000.000,00
2	1085034721	YASIRIS PAOLA	PIMIENTA URIELES	\$ 67.000.000,00
3	1063560679	YAMELIS TATIANA	QUINTERO ROMERO	\$ 67.000.000,00
4	1052572805	KARIN DAYANA	PONTON CAMPO	\$ 67.000.000,00
5	26794346	ANA ELISA	VILLALOBOS DIAZ	\$ 67.000.000,00
6	37372707	MARILSA	NIETO GALVAN	\$ 67.000.000,00
7	9160240	OMAR JOSE	GOMEZ PAEZ	\$ 67.000.000,00
8	26794412	MARITZA	BADILLO ROMERO	\$ 67.000.000,00
9	52865678	MIRIAN CECILIA	HERNANDEZ ARIAS	\$ 67.000.000,00
10	9692877	WILMAN	MADARIAGA AMARIS	\$ 67.000.000,00
11	26795887	YEINIS LORENA	GUTIERREZ BADILLO	\$ 67.000.000,00
12	26794625	MEREDITH	VASQUEZ RIOS	\$ 67.000.000,00
13	1063562216	YAVIER FRANCISCO	CARRILLO MADRID	\$ 67.000.000,00
14	26795965	ANA MARIA	GAMARRA CAMPO	\$ 67.000.000,00
15	1063565580	MARTHA LILIANA	CADENAS ARENAS	\$ 67.000.000,00
16	1063563057	YESSICA PAOLA	URRUTIA TREN	\$ 67.000.000,00
17	1063563970	MIRLENY YINETH	LEON MARTINEZ	\$ 67.000.000,00
18	1063562210	MIGUEL ANGEL	PEDROZO RICAURTE	\$ 67.000.000,00
19	1063563612	ANGIE MILET	OVALLO AISLANT	\$ 67.000.000,00
20	1063562243	ALIRIS	CADENA GUTIERREZ	\$ 67.000.000,00
21	85443382	EDILBERTO	RAMOS ROBLES	\$ 67.000.000,00
22	1063562129	NOVEIDYS DEL CARMEN	CHACON QUINTERO	\$ 67.000.000,00
23	5048102	CARLOS EMILIO	NARVAEZ CARRASCAL	\$ 67.000.000,00
24	5048314	DAURIS	CARDENAS MARTINEZ	\$ 67.000.000,00
25	5047549	JOHNNY	HOYOS AMARIS	\$ 67.000.000,00
26	1050962800	KATERINE PAOLA	CANTILLO VILLAZON	\$ 67.000.000,00
27	26794351	UBALDINA	AMARIS ELLES	\$ 67.000.000,00
28	1052217418	JENIFER	MORA ALMENDRALES	\$ 67.000.000,00
29	49673054	YOHANA	AREVALO RODELO	\$ 67.000.000,00
30	37617403	BERNARDITA	MONSALVE AGUILAR	\$ 67.000.000,00
31	73591648	REINEL	TARAZONA RODRIGUEZ	\$ 67.000.000,00
32	1052572267	YAIR DE JESUS	MEDINA HERRERA	\$ 67.000.000,00
33	5047844	HECTOR	REYES QUINTERO	\$ 67.000.000,00
34	1063561424	RUTH	PAYARES SAENZ	\$ 67.000.000,00
35	1063563437	JUAN MANUEL	AGUADO BELEÑO	\$ 67.000.000,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 7

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
36	77081063	WILSON	CARDENAS ALVAREZ	\$ 67.000.000,00
37	1007364117	DENIS CRISTINA	GUTIERREZ CARDENAS	\$ 67.000.000,00
38	1063564069	YURI VIVIANA	CASTRO NAVARRO	\$ 67.000.000,00
39	26795527	MARYURIS	QUINTERO OVIEDO	\$ 67.000.000,00
40	1063565255	KAREN JULIETH	ALCINA JIMENEZ	\$ 67.000.000,00
41	1085101609	DERIS MARIA	TARAZONA RODRIGUEZ	\$ 67.000.000,00
42	1063561707	SINDY PATRICIA	ALVIAR FLOREZ	\$ 67.000.000,00
43	26794396	FABIOLA	AVILA MONTERO	\$ 67.000.000,00
44	5047756	SAMIR ANTONIO	LOPEZ BENAVIDES	\$ 67.000.000,00
45	5047990	JUAN CARLOS	LOZANO BADILLO	\$ 67.000.000,00
46	26793829	LUCELIA	ROJAS DIAZ	\$ 67.000.000,00
47	26795638	YONEICI	CHIQUILLO CONTRERAS	\$ 67.000.000,00
48	1193043788	JHON FREDY	CAMPO MARTINEZ	\$ 67.000.000,00
49	1010104969	ERIKA PAOLA	AVILA MONTERO	\$ 67.000.000,00
50	5047571	FELIX ALFONSO	JIMENEZ CAMPO	\$ 67.000.000,00
51	26794404	ETELVINA	QUINTERO PACHECO	\$ 67.000.000,00
52	1002465256	YARLEIDIS	ROMERO BOHORQUEZ	\$ 67.000.000,00
53	1193533365	NATALIA NARCISA	SANCHEZ ARROYO	\$ 67.000.000,00
54	1063560479	VICTOR RAFAEL	RANGEL CUENTAS	\$ 67.000.000,00
55	26795710	MAURY	CARDENAS PIMIENTA	\$ 67.000.000,00
56	1063564774	YULITZA	SANCHEZ ARROYO	\$ 67.000.000,00
57	1063561433	LUBIS EMELDA	NARVAEZ URANGO	\$ 67.000.000,00
58	5045291	ELIAS	JIMENEZ BARBOSA	\$ 67.000.000,00
59	7952954	YAMID	FLOREZ MUÑOZ	\$ 67.000.000,00
60	26795986	RAQUEL SOFIA	AGUADO JIMENEZ	\$ 67.000.000,00
61	1063565534	JHONNY ARLEY	LOBO ALVAREZ	\$ 67.000.000,00
62	26795964	YURLIS AUDITH	HOYOS	\$ 67.000.000,00
63	5048118	FERNANDO	ORTEGA MUÑOZ	\$ 67.000.000,00
64	1063562765	KAREN DALLANA	PACHECO LUCAS	\$ 67.000.000,00
65	1063561687	AURA EDITH	LEON MARTINEZ	\$ 67.000.000,00
66	1063561010	YOLEYDIS PAOLA	NARVAEZ CORONEL	\$ 67.000.000,00
67	1063563438	YARITSA	RAAD MARTINEZ	\$ 67.000.000,00
68	1063563692	GLORIA SOFIA	QUINTERO MENDOZA	\$ 67.000.000,00
69	1063563225	CESAR EVELIO	ASTORGA NAVARRO	\$ 67.000.000,00
70	1066867314	DALLANA MARZELA	ALVAREZ RODRIGUEZ	\$ 67.000.000,00
71	1063562955	ALIRIO JOSE	CADENAS GUTIERREZ	\$ 67.000.000,00
72	1091659072	DEVINSON	SERENO SEIJA	\$ 67.000.000,00
73	1063563291	YIRALDA ISABEL	NAVARRO RUIZ	\$ 67.000.000,00
74	39023189	CINDY JHOANA	RANGEL CADENA	\$ 67.000.000,00
75	1063561711	NESTOR ENRIQUE	CARRASCAL QUINTERO	\$ 67.000.000,00
76	1003248302	DAVID	CUADROS RINCON	\$ 67.000.000,00

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
77	5045052	LUIS DANIEL	LAZARO JIMENEZ	\$ 67.000.000,00
78	1085046177	MERCEDES	MORATTO MARTINEZ	\$ 67.000.000,00
79	5045433	LUIS ALFREDO	MARTINEZ CARDENAS	\$ 67.000.000,00
80	1003089231	EVER ALFONSO	PEREZ SUAREZ	\$ 67.000.000,00
81	1002446920	YOJANA	REDONDO CASTRO	\$ 67.000.000,00
82	5048279	YOVANNY	ACEVEDO PICON	\$ 67.000.000,00
83	5045333	LUIS ENRRIQUE	DURAN	\$ 67.000.000,00
84	1063562518	ANOLIS	ARRIETA GUTIERREZ	\$ 67.000.000,00
85	26793625	FANNY MARIA	OVIEDO OTALVAREZ	\$ 67.000.000,00
86	26794724	MAGALY	LUCAS CAÑAS	\$ 67.000.000,00
87	1063563779	SANDRA PATRICIA	TORRES ROMERO	\$ 67.000.000,00
88	22833139	CONSUELO	ROMERO VEGA	\$ 67.000.000,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$5.896.000.000,00</b>				

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo

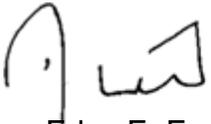
“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Cruz del municipio de La Gloria en el departamento de Cesar”

dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 AGOSTO 2022**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Marcela Rey